



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA**

Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto : Decide sustentación recurso
Expediente : 66001-31-03-003-2011-00120-02
Proceso : Reivindicatorio
Demandantes : Jhon Andrés Londoño Zúñiga y otros
Demandado : María Idaly Osorio Ramírez
Reconvención : Pertenencia
Demandados : Myriam Londoño Vallejo y otros
Pereira, veintitrés (23) noviembre dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso declarar la deserción del recurso, formulado por la parte demandada y demandante en pertenencia, dado que el término para sustentar definido por el artículo 14 del Decreto Presidencial 806 de 2020, venció con silencio, según constancia secretarial del día 5 de octubre último (fol. 07, Cuad. 2ª instancia, expediente digital); empero, esta Sala Unitaria acoge el criterio fijado por jurisprudencia de la CSJ STC5497-2021, STC5630-2021, en sede constitucional, en cuanto a tener por sustentada la alzada con los argumentos expuestos en primer grado, como así se ve a folio 28 Cuad.1Reivindicatorio, Cuad. Principal 1ª instancia, expediente digital.

Así las cosas, por secretaría, córrase el traslado para el ejercicio de la réplica, a la parte no recurrente.

Dicho pronunciamiento se hará a través del correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA

24-11-2021

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f51ab9a3c6f03c8ce3f6692e810b9fa4e9a17bdf97dca60d3eb48f32902b02**

Documento generado en 23/11/2021 10:13:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>